

De: antonia.llano <antonia.llano@asearesp.com>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 10:54

Para: Alba Luz Tirado Guiza <atiradog@dian.gov.co>

Cc: juridica@asearesp.com <juridica@asearesp.com>; sebastian@visorabogados.com <sebastian@visorabogados.com>; Cielo Alexandra Vega Navarro <cvegan@dian.gov.co>; Rossy Liliana Ascencio Pachon <rascenciop@dian.gov.co>; Janeth Teresa Serrano Bermonth <jserranob2@dian.gov.co>; dsi_bogota <dsi_bogota@dian.gov.co>; Yimi Leonardo Avila Martinez <yavilam@dian.gov.co>

Asunto: Re: Referencia: INFORME DE SUPERVISIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO INICIADO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No OC- 80276 de 2021

Medellin, 05 de octubre de 2023

Doctora

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Subdirectora de Compras y Contratos

Dirección de Gestión Organizacional

UAE-DIAN

Doctor

SEBASTIÁN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA

Apoderado

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Dirección electrónica; sebastian@visorabogados.com

ASUNTO: PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION Y PRUEBAS ADICIONALES

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011 *"d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia."*

Con el fin de controvertir las nuevas pruebas aportadas por la entidad solicitamos respetuosamente que sean tenidas en cuenta las pruebas adicionales que enviaremos anexas a continuación, teniendo en cuenta que su valoración es esencial para tomar una decisión por su conducencia y pertinencia y que estas solo son aportadas al día de hoy porque los descargos y nuevas pruebas de la entidad solo fueron conocidos hasta el 29 de septiembre de 2023, contando solo con 4 días hábiles para recopilar el material necesario para controvertirlas.

1. Factura y prefactura donde consta que no se cobraban servicios completos en el mes de diciembre de 2021
2. Correos electrónicos donde se evidencia la atención oportuna respecto a los inconvenientes presentados con maquinaria, teniendo en cuenta que la entidad solo relaciono los correos donde reportaban los inconvenientes mas no la respuesta que dimos como proveedor
3. Correos donde se ven las dudas de la señora Lucila respecto al tema de afiliación de la ARL y respuesta brindada desde SST
4. Correo donde se evidencia que la entidad tenia conocimiento de los supernumerarios que ASEAR SA ESP destinaba para cubrir sus ausentismos

SOLICITUD

DE

PRUEBAS

Con el fin de corroborar lo afirmado por la entidad en sus descargos *"ya que se encontraba pagando por un servicio y unos bienes que no recibió en las fechas pactadas. Sea del caso resaltar que las fechas de cumplimiento del contrato estaban claramente fijadas en el mismo y que el precio a ser pagado por los servicios contratados y bienes adquiridos atiende al cumplimiento de este supuesto desde la fecha pactada, por lo tanto, cualquier variación en las fechas de cumplimiento de las obligaciones del contrato debían ser acordadas y formalizadas mediante un otrosí, ya que esto implicaba un cambio en la ecuación económica del contrato."*

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad que comparta las facturas y prefacturas correspondientes al mes de enero y febrero de 2022 donde constan los descuentos o no realizados por servicios e insumos no suministrados o en su defecto los pagos realizados.

Agradezco su atencion.

Atentamente,

--

El Viernes, 29 Septiembre 2023 11:38 EDT, Alba Luz Tirado Guiza <atiradog@dian.gov.co> Ha escrito:

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2023

Doctora

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Subdirectora de Compras y Contratos

Dirección de Gestión Organizacional

UAE-DIAN

Doctor

SEBASTIÁN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA

Apoderado

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Dirección electrónica; sebastian@visorabogados.com

Doctora

MARIA ANTONIA LLANO

Apoderada

ASEAR SA ESP

Dirección electrónica; Antonia.llano@asearesp.com

Doctora

VALENTINA MARIN GARCIA

Apoderada

ASEAR SA ESP

Dirección electrónica; juridica@asearesp.com

**Referencia: INFORME DE SUPERVISIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO INICIADO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No
OC- 80276 de 2021**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las pruebas ordenadas por la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN en la sesión No. 1, de la audiencia realizada el 26 de junio de 2023 y en la sesión No. 3 de la audiencia realizada el 22 de septiembre de 2023, de manera atenta se adjunta:

- *Certificado del supervisor de saldos adeudados por la UAE-DIAN al contratista ASEAR S.A. E.S.P. (Adjunto: CERTIFICADO DE SALDOS POR CANCELAR ASEAR SA ESP OC 80276 de 2021)*
- *Informe de supervision sobre los descargos presentados (Adjunto: Informe_supervision_29_09_2023)*
- *Anexos.*

Lo anterior para su conocimiento y competencia.

Gracias por su atención.

Alba L. Tirado G.

atiradog@dian.gov.co

Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”